

INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Presidencia

N °082-IGP/2019

Lima,

0 5 SET. 2019

VISTOS:

El Informe N° 157-2019-IGP/GG y el Informe N° 001-2019-IGP/GG-IHL; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 136 se creó el Instituto Geofísico del Perú - IGP, cuya finalidad es la investigación científica, la enseñanza, la capacitación, la prestación de servicios y, la realización de estudios y proyectos, en las diversas áreas de la Geofísica;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, dispone la adscripción del Instituto Geofísico del Perú (IGP) como Organismo Público Ejecutor del Ministerio del Ambiente;

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM, el Instituto Geofísico del Perú (IGP), es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería de derecho público, constituye pliego presupuestal, tiene autonomía técnica, administrativa y económica para ejercer sus funciones con arreglo a la normativa vigente;

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, el artículo 3 de la Ley mencionada en el párrafo anterior establece que se denomina Sistema de Control Interno al conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizados e instituidos en cada entidad del Estado, para la consecución de los objetivos que busca la Ley;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" aplicable a las entidades del Estado señaladas en el artículo 3 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General d la República;

Que, los numerales 6.5.1 y 6.5.2 de la Directiva citada en el párrafo anterior establece que el titular de la Entidad es la máxima autoridad jerárquica institucional y responsable de la implementación del Sistema de Control Institucional en la entidad y la Secretaría General o la que haga sus veces es la que planifica, ejecuta, realiza el seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno;

ALMANTO ISOTA A.









Que, mediante los Informes N° 157-2019-IGP/GG-OPP y N° 001-2019-IGP/GG-IHL, se recomendó conformar el grupo de trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno:

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las atribuciones conféridas por el Decreto Legislativo N° 136, Ley del Instituto Geofísico del Perú; el Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM, Reglamento de Organización y funciones del IGP, Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado y la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado";

SE RESUELVE:

Artículo 1. – Conformar el Grupo de Trabajo para implementar el Sistema de Control Interno en el Instituto Geofísico del Perú y las responsabilidades de cada integrante, quedando de la siguiente manera:

	Cargo	Responsabilidades
	Presidente Ejecutivo	Responsable de la implementación del SCI en el IGP
1	Gerente General	Responsable de coordinar la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno
	Director de la Dirección Científica	Responsable de dirigir el diseño y ejecución de los productos misionales priorizados
101150	Jefe de la Oficina de Administración	Responsable de dirigir el diseño o ejecución de los procesos de soporte relevantes
	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Responsable de brindar asesoramiento y apoyo técnico al Gerente/a General, en la implementación del Sistema de Control Interno
)	Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Datos Geofísicos	Responsable de brindar herramientas y soporte tecnológico para la difusión y/o ejecución de acciones que coadyuven a la implementación del Sistema de Control Interno



Artículo 2. – Disponer que todas las Unidades de Organización del IGP participen en la implementación del Sistema de Control Interno, de conformidad a sus competencias y a lo establecido en la Directiva Nº 006-2019-CG-INTEG.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución de Presidencia en el Portal Web Institucional (www.igp.gob.pe)

Registrese, publiquese y comuniquese.

Dr. HERNANDO TAVERA H.
Presidente Ejecutivo

